

Procedimiento: Concurso 302/2005.  
Sentencia aprobando el convenio: 12 de febrero de 2006.

Auto cumplimiento convenio y archivo procedimiento: 13 de octubre de 2008.

Sociedad mercantil concursada: «Electrónica Básica, Sociedad Anónima», unipersonal, con CIF: A08290579 y domicilio sito en carretera nacional II, kilómetro 577.2, polígono industrial «Can Roca», Esparreguera (Barcelona).

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Maria Aranzazu Alameda Lopez.—60.157.

#### CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que el Procedimiento Concursal Voluntario número 000332/2008, por auto de fecha 8 de octubre de 2008 se ha declarado en Concurso voluntario al deudor Curtidos Nules Sociedad Anónima con CIF número A12019253 y Omrot, Sociedad Limitada con CIF B-12763918 con domicilio ambas en Nules, camino o partida Aseit, sin número, código postal 12520.

Segundo.—Que el deudor Curtidos Nules Sociedad Anónima y Omrot, Sociedad Limitada conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 14 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.584.

#### GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario 1120/07, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la apertura de la liquidación de oficio de conformidad con lo prevenido en el art. 143 de la Ley Concursal la parte dispositiva de la cual es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar finalizada la fase de convenio del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil FDL Disseny Laboral i Seguret, S.L., con CIF 17-416553 y domiciliada en C/ Lleida nº18 bajos de Roses (Girona) y de la persona física Elena Martí Garcia, con D.N.I 40429332-R y abrir la fase de liquidación, en los términos previstos en el artículo 143.1 1.º de la Ley Concursal, al no haberse presentado dentro del plazo legal ninguna propuesta de convenio.

Déjese sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores prevista para el 21 de Noviembre de 2008, a las 10 horas.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Así mismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la

administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona, haciéndole saber del cierre de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación, la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal y ordenándose la anotación de las anteriores circunstancias en la hoja abierta al Tomo 732, folio 67, hoja n.º GI-13.938, inscripción 2.º, así como al Registro de la Propiedad de Roses (Girona), Finca Registra n.º 30.631, tomo 2913, Libro 511 de Roses, folio 220, finca registral n.º 30017/3, Tomo 2912, Libro 510 de Roses, Folio 157 y finca registral n.º 30631, Tomo 2913, Libro 511 de Roses, Folio 220 en lo relativo a la Sra. Elena Martí García, y al Registro Civil Central de Madrid.

Los respectivos oficios y mandamientos serán entregados a la procuradora Sra. Esther Sirvent para que cuide de su curso y diligenciamiento, con el apercibimiento de la sanción legalmente prevista en el art. 552 de la LOPJ. En el plazo de 15 días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos, no se admitirá el recurso ( artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la LEC).

Así lo manda y firma el Magistrado Juez D. Carlos Peinado Domínguez del Juzgado Mercantil 1 Girona; de lo que doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los arts. 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, a 9 de octubre de 2008.—El Magistrado Juez.—60.025.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Ordinario número 305/08, por auto de fecha de 8 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil, «Imonpa, Administración e Inversiones, Sociedad Limitada» (Código de Identificación Fiscal B-83671636), domiciliada en la Avenida Juan Carlos I,13, planta 13 de Alcalá de Henares 28806 (Madrid).

Segundo.—Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones de este anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de los de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—59.908.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 291/2008, por auto de 30/09/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Cromados Gaor, Sociedad Limitada con domicilio en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Polígono Industrial La Hoya, Avda. de Moscatelar, 7; piso 1 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el BOE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid a 2 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.061.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 683/2008, por auto de 6 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor «Sonda Test, Sociedad Limitada», con CIF B.92095108, con domicilio en calle Los Tulipanes n.º 2, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de los de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 6 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—60.028.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 370.1.03/2005, por auto de 6 de octubre de 2008 se ha declarado la conclusión del concurso del deudor «José Miguel Villar Ruiz, Sociedad Limitada», CIF: B29591419, con domicilio en calle Cländres Pérez, 19, 20008 Málaga.

Málaga, 16 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—60.582.